



REF.: READJUDICA LICITACION PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA DE HABILITACIÓN OFICINA PROVINCIAL COMUNA DE POZO ALMONTE DE LA JUNJI I REGION AÑO 2016 Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N°015/315 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2016 DE LA DIRECCION REGIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

00 00 3 4 7 ✓

IQUIQUE,

21 NOV 2016

VISTOS:

1)La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 2)Ley N° 20.882, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016”, 3) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública”, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 4) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”y sus modificaciones; 5)el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”;6) el Decreto Supremo N° 98, de 2015, del Ministerio de Educación, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles” 7) El Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 de 2.000, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;8) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; 9) la Resolución N° 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución N° 015/175 del 22 de Septiembre de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°15/290 de fecha 27 de Septiembre de 2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas, para la obra de **habilitación Oficina Provincial Comuna de Pozo Almonte** de la JUNJI I Región año 2016.
2. Que, conforme lo señala el Acta de Evaluación, emitida por la Comisión evaluadora, con fecha 03 de Octubre de 2016, se realizó Visita a terreno, de carácter obligatoria, a la que asistieron las siguientes interesados:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	RUT
CONSTRUCTORA POZO LTDA	76.107.639-6
SOCIEDAD CONSTRUCTORA INALCO LTDA	76.270.245-2
INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN BRAUN Y ASOCIADOS LTDA	76.602.373-8



FICCABB SERVICIOS	76.134.431-5
JESSICA SANDOVAL Y POZO LTDA.	76.269.411-5
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES V Y C SOCIEDAD ANONIMA	76.337.700-8
VICMAN INGENIERIA & CONSTRUCCION LIMITADA	76.584.852-0

3. Que, según se desprende del Acta de Evaluación, señalada precedentemente, se recibieron dentro del plazo establecido en las Bases de Licitación, las garantías de seriedad de la oferta de los siguientes proponentes:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	RUT
CONSTRUCTORA POZO LTDA	76.107.639-6
JESSICA SANDOVAL Y POZO LTDA.	76.269.411-5
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES V Y C SOCIEDAD ANONIMA	76.337.700-8
VICMAN INGENIERIA & CONSTRUCCION LIMITADA	76.584.852-0

4. Que, con fecha 11 de Octubre de 2016 realizo el acto de apertura de ofertas recibándose las ofertas de los siguientes proponentes:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	RUT
CONSTRUCTORA POZO LTDA	76.107.639-6
JESSICA SANDOVAL Y POZO LTDA.	76.269.411-5
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES V Y C SOCIEDAD ANONIMA	76.337.700-8
VICMAN INGENIERIA & CONSTRUCCION LIMITADA	76.584.852-0
INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN BRAUN Y ASOCIADOS LTDA	76.602.373-8

5. Que, los siguientes proveedores no cumplieron con lo establecido en las bases administrativas y técnicas por lo cual no fueron evaluados:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	MOTIVOS
INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN BRAUN Y ASOCIADOS LTDA, RUT 76.602.373-8	No cumple con lo solicitado en bases administrativas y técnicas al no enviar seriedad de la oferta y no subir anexos al portal www.mercadopublico.cl

6. Que, , consecuente con lo anterior, se continuó con el proceso de evaluación en relación a las ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	RUT
CONSTRUCTORA POZO LTDA	76.107.639-6
JESSICA SANDOVAL Y POZO LTDA.	76.269.411-5
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES V Y C SOCIEDAD ANONIMA	76.337.700-8
VICMAN INGENIERIA & CONSTRUCCION LIMITADA	76.584.852-0

7. Que, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 17 de Octubre de 2016, ha asignado los siguientes puntaje por oferta:



ID 845-28-LE16		Oferta Económica			Oferta Técnica: Experiencia en obras similares*				Formalidad			Comportamiento contractual anterior			RESULTADO
Proveedor	Valor Total del servicio Iva Incluido	NOTA	Nota Asignada	Obras MTS	NOTA	Remodelación NOTA	NOTA	Nota Asignada	SI/NO	NOTA	Nota Asignada	Evaluación	NOTA	Nota Asignada	NOTA FINAL
Vicman Ingeniería & Construcción Limitada	11.958.793,00	9,93	3,97	0,00	1,00	2.228,00	7,50	1,28	NO	1,00	0,10	No hay eva	10,00	2,00	7,35
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES V Y C SOCIEDAD ANONIMA	21.079.459,00	5,63	2,25	283,00	1,00	0,00	0,00	0,15	SI	10,00	1,00	No hay eva	10,00	2,00	5,40
JESSICA ALEJANDRA SANDOVAL QUIROGA CONSULTORA ARQU	11.870.333,00	10,00	4,00	50,00	1,00	4.790,00	10,00	1,65	SI	10,00	1,00	Satisfactoria	10,00	2,00	8,65
Constructora Pozo Ltda.	12.785.719,00	9,28	3,71	4.562,00	10,00	9.749,00	10,00	3,00	SI	10,00	1,00	Deficiente	5,00	1,00	8,71

8. Que, en relación a la Licitación ID 845-28-LE16, denominada obra de habilitación Oficina Provincial Comuna de Pozo Almonte de la JUNJI I Región año 2016, la oferta presentada por INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN BRAUN Y ASOCIADOS LTDA, RUT 76.602.373-8, la Comisión Evaluadora, en acta de evaluación señala: “Se descalifica la propuesta presentada por el oferente, debido a que No cumple con lo solicitado en bases administrativas y técnicas al no enviar seriedad de la oferta y no subir anexos al portal www.mercadopublico.cl”.

9. Que por su parte, el punto 11 de las bases de licitación establece: “serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas que omitan los antecedentes o datos, de forma total o parcial, requeridos para ofertar según los números indicados en el párrafo anterior, o bien, no cumplan íntegramente con las especificaciones técnicas establecidas en las Bases Técnicas de esta licitación”.

10. Que, de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos anteriores, se estima procedente la descalificación de la oferta presentada por la sociedad INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN BRAUN Y ASOCIADOS LTDA, RUT 76.602.373-8, debido a que No cumple con lo solicitado en bases administrativas y técnicas al no enviar seriedad de la oferta y no subir anexos al portal www.mercadopublico.cl.

11. Que, conforme los antecedentes que se tuvieron a la vista y los hechos expuestos en los considerandos precedentes, se estima procedente adjudicar el presente proceso de licitación pública a CONSTRUCTORA POZO LTDA., RUT 76.107.639-6; en relación a la Licitación ID 845-28-LE16, denominada **obra de habilitación Oficina Provincial Comuna de Pozo Almonte de la JUNJI I Región año 2016**, en atención a que dio cumplimiento a los requisitos exigidos en las Bases de Licitación, obteniendo una calificación final de 8,71 puntos, la que resulta ventajosa teniendo en cuenta las condiciones y criterios objetivos de evaluación contenidos en las Bases de Licitación, a los que alude la norma contenida en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley Nº 19.886 y el numeral 7, del artículo 22 de su Reglamento, ambos cuerpos normativos citados en el Visto.

12. Que, mediante Resolución Exenta Nº 015/315 de fecha 18 de Octubre de 2016 se adjudica la Licitación Pública ID 845-28-LE16, denominada “obra de habilitación oficina provincial comuna de Pozo Almonte de la JUNJI I Región año 2016” a CONSTRUCTORA POZO LTDA., RUT 76.107.639-6.

13. Que, el punto 20.3 denominado “**requisitos para contratar**” de las Bases Administrativas aprobadas mediante Resolución Exenta Nº15/290 de fecha 27 de septiembre de 2016, establece que: *Deberá encontrarse inscrito y habilitado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores). Si el oferente seleccionado no se encontrare inscrito en (Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro, si no lo hiciere, se podrá adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada o bien, se declarara desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del servicio.*



14. Que, a la fecha el proveedor adjudicado **CONSTRUCTORA POZO LTDA., RUT 76.107.639-6** no se encuentra habilitado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado Chileproveedores.

15. Que, de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos anteriores, se estima procedente dejar sin efecto la adjudicación de la oferta presentada por la sociedad **CONSTRUCTORA POZO LTDA., RUT 76.107.639-6**, debido a que No cumple con lo solicitado en bases administrativas y técnicas al no encontrarse inscrito en el *Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores)*.

16. Que, se estima procedente readjudicar el presente proceso de licitación pública a CONSULTORA,ARQUITECTURA,INGENIERIA,CONSTRUCCION SANDOVAL Y POZO LIMITADA, RUT 76.269.411-5; en relación a la Licitación ID 845-28-LE16, denominada **obra de habilitación Oficina Provincial Comuna de Pozo Almonte de la JUNJI I Región año 2016**, en atención a que dio cumplimiento a los requisitos exigidos en las Bases de Licitación, siendo el segundo puntaje mejor evaluado y obteniendo una calificación final de 8,65 puntos, la que resulta ventajosa teniendo en cuenta las condiciones y criterios objetivos de evaluación contenidos en las Bases de Licitación, a los que alude la norma contenida en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 19.886 y el numeral 7, del artículo 22 de su Reglamento, ambos cuerpos normativos citados en el Visto.

RESUELVO:

1. Déjese sin efecto Resolución Exenta N° 015/315 de fecha 18 de Octubre de 2016, y la adjudicación del proveedor **CONSTRUCTORA POZO LTDA., RUT 76.107.639-6** sobre la base de los considerandos 13;14 Y 15.

2. Declárase inadmisibles las ofertas presentadas por INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN BRAUN Y ASOCIADOS LTDA, RUT 76.602.373-8, en el proceso de licitación pública ID 845-28-LE16, denominada obra de habilitación Oficina Provincial Comuna de Pozo Almonte de la JUNJI I Región año 2016, por no cumplir con los requisitos esenciales establecidos en las Bases de Licitación.

3. Adjudíquese y contrátese al proveedor **Consultora, Arquitectura, Ingeniería, Construcción Sandoval y Pozo Ltda., RUT 76.269.411-5**, representado legalmente por **Jessica Alejandra Sandoval Quiroga, C.I. 8.431.764-0**, con domicilio en **Villa Dunas del Mar, Calle A N°3820 de la ciudad de Iquique** para realizar el servicios de obra de habilitación Oficina Provincial Comuna de Pozo Almonte de la JUNJI I Región año 2016.

4. **REQUIÉRASE** al adjudicatario la respectiva garantía de fiel y oportuno cumplimiento, conforme al **punto 19** de las Bases de Licitación, por un monto de **\$1.187.033**, con vencimiento de **60 días hábiles, posteriores a la fecha de término del contrato**.

5. El valor de la contratación, asciende a la suma de **\$11.870.333**, con IVA incluido.

6. La supervisión del cumplimiento de este contrato, estará a cargo de la Unidad de Infraestructura de la Dirección Regional de Tarapacá.



7. El plazo para la ejecución de la obra de habilitación Oficina Provincial Comuna de Pozo Almonte de la JUNJI I Región año 2016 es de 30 días corridos contados desde la fecha de entrega del terreno.

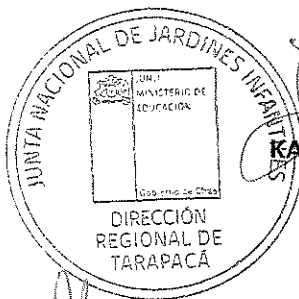
8. SUSCRÍBASE el contrato correspondiente.

9. EMÍTASE la respectiva Orden de Compra una vez aprobado el contrato.

10. IMPÚTESE el gasto al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Sub asignación 001, Mantención de Oficina, del presupuesto de la institución.

11. PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl para el ID N° 845-28-LE16.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



KARINA ZAMORANO RIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI - TARAPACÁ

KZR/NFR/RPP/PCC/ARB/arb

DISTRIBUCION:

- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes.